



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N° 281-MDMM

Magdalena del Mar, 11 de Octubre de 2006

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2007

EL ALCALDE DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200° de nuestra Carta Magna;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99/EF, otorga a los gobiernos locales potestad tributaria, para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, y exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, conforme el Artículo 69-B° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor en la capital del Departamento;

Que, durante el Ejercicio 2006, a efectos de regular los Arbitrios Municipales de la jurisdicción de Magdalena del Mar, se encontraban vigentes, la Ordenanza N° 231-MDMM, Marco Legal de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito, y la Ordenanza N° 232-MDMM, modificada por la Ordenanza N° 242-MDMM, que establecía el Monto de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, todas ratificadas por la Municipalidad de Lima según Acuerdo de Concejo N° 428, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31 de diciembre de 2005;

Que, a efectos de seguir brindando los servicios públicos de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo de forma eficiente, tal como se ha venido efectuando durante el transcurso del presente Ejercicio 2006, y a fin de evitar un incremento en el monto de los Arbitrios Municipales, propiciando de esa forma un clima de estabilidad tributaria entre los vecinos de la jurisdicción de Magdalena del Mar, es conveniente aplicar para el Ejercicio 2007, lo dispuesto por el Artículo 69-B° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, es decir, determinar el monto de los Arbitrios Municipales considerando el monto del Ejercicio 2006 incrementado con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor a noviembre del referido año;

De conformidad con lo dispuesto a las facultades establecidas en el Artículo 109° de la Constitución Política del Perú, el numeral 8 del artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MARCO LEGAL APLICABLE

Aplicase para el Ejercicio 2007 las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 231-MDMM, Marco Legal de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, la misma que fuera ratificada por la Municipalidad de Lima según Acuerdo de Concejo N° 428, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31 de diciembre de 2005.



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N° 281-MDMM

Magdalena del Mar, 11 de Octubre de 2006

ARTÍCULO 2º.- DETERMINACION DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Aplíquese para el Ejercicio 2007 las disposiciones y tasas establecidas en la Ordenanza N° 232-MDMM, modificada por la Ordenanza N° 242-MDMM, que establecía el Monto de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del Ejercicio 2006, todas ratificadas por la Municipalidad de Lima según Acuerdo de Concejo N° 428, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31 de diciembre de 2005, cuyo monto resultante se incrementará con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor a noviembre del Ejercicio 2006.

ARTÍCULO 3º.- DEL INFORME TECNICO Y CUADRO DE TASAS

Apruébese el Informe Técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de las tasas por los Arbitrios Municipales de (barrido de calles-recojo de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo, así como el cuadro de tasas aplicables para el Ejercicio 2007, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2007, siempre que previamente haya sido publicado el Acuerdo de Concejo Metropolitano que aprueba su ratificación.

ANEXO I

INFORME TECNICO

I. ASPECTOS GENERALES

A efectos de la aplicación de lo dispuesto por el Artículo 69-Bº del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha efectuado el análisis respectivo de la Ejecución del Costo de los Arbitrios Municipales al 31 de agosto de 2006 y su proyección al 31 de diciembre de 2006, de tal forma que sirva de sustento para el mantenimiento de los costos en el Año 2007.

De dicho análisis se concluye que el gasto ejecutado respecto a la prestación de los servicios públicos de limpieza pública (barrido de calles-recojo de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo, superaría el costo proyectado en aproximadamente 1.18%

El cuadro adjunto muestra el costo desagregado por la prestación de los servicios públicos de limpieza pública (barrido de calles-recojo de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo.

Limpieza Pública – Barrido de Calles (En nuevos soles)

Costo Anual 2006 Ordenanzas 232 y 242-MDMM	Ejecución al 31/08/2006	Proyectado al 31/12/2006	Variación (+)
1,964,465.01	1,277,696.92	2,015,776.07	2.611%

Limpieza Pública – Recojo de Residuos Sólidos (En nuevos soles)

Costo Anual 2006 Ordenanzas 232 y 242-MDMM	Ejecución al 31/08/2006	Proyectado al 31/12/2006	Variación (+)
1,470,220.65	881,903.27	1,472,355.21	0.145%



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N° 281-MDMM

Magdalena del Mar, 11 de Octubre de 2006

Parques y Jardines (En nuevos soles)

Costo Anual 2006 Ordenanzas 232 y 242-MDMM	Ejecución al 31/08/2006	Proyectado al 31/12/2006	Variación (+)
1,664,578.60	1,103,649.61	1,696,519.74	1.919%

Serenazgo (En nuevos soles)

Costo Anual 2006 Ordenanzas 232 y 242-MDMM	Ejecución al 31/08/2006	Proyectado al 31/12/2006	Variación (+)
1,750,426.36	1,135,685.52	1,751,270.09	0.048%

Es preciso señalar que la actual Administración ha optado por mantener el costo de los servicios públicos de limpieza pública (barrido de calles-recojo de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo, a efectos de no gravar en forma desproporcionada a los contribuyentes del Distrito y propiciar un clima de estabilidad respecto a sus obligaciones por Arbitrios Municipales, además del hecho que el monto de los costos a ejecutarse han permitido prestar un servicio eficiente y de calidad.

II. CUADRO DE TASAS

II.1. LIMPIEZA PÚBLICA

II.1.1. Tasas de Limpieza Pública: para actividades vinculadas al barrido y limpieza de vías públicas.

Tasas de barrido - 2007

(En Nuevos Soles anuales, según frecuencia por ml de frontera)

Frecuencia (diaria)	2006 S/. x ml (a)	Variación Acumulada IPC-2006 (b)	2007 Tasas S/. x ml (c)=(a)*(b)
1	9,94	IPC-2006	9,94*IPC-2006
2	19,88	IPC-2006	19,88*IPC-2006
3	29,82	IPC-2006	29,82*IPC-2006

Nota: IPC-2006, equivale a variación acumulada del IPC a noviembre de 2006



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N° 281-MDMM

Magdalena del Mar, 11 de Octubre de 2006

II.1.2. Tasas de Limpieza Pública para actividades vinculadas a la recolección, traslado y destino final de residuos sólidos.

**Tasas de recolección de basura - 2007
(Anuales en Nuevos Soles)**

Uso del predio	Sector	2006 Tasas S/. / m2AC (a)	Variación Acumulada IPC-2006 (b)	2007 Tasas S/. / m2AC (c)=(a)*(b)
Uso Casa Habitación	Sector 1	0,66	IPC-2006	0,66*IPC-2006
	Sector 2	0,45	IPC-2006	0,45*IPC-2006
	Sector 3	0,53	IPC-2006	0,53*IPC-2006
Usos diferentes a Casa Habitación				
		2006 Tasas S/. / m2AC (a)	Variación Acumulada IPC-2006 (b)	2007 Tasas S/. / m2AC (c)=(a)*(b)
Comercio, Hospedajes		2,49	IPC-2006	2,49*IPC-2006
Industria		0,67	IPC-2006	0,67*IPC-2006
Servicios en General, Otros		0,05	IPC-2006	0,05*IPC-2006
Educacional, Ent. Púb, Fundac, Asoc.		0,13	IPC-2006	0,13*IPC-2006
Puestos de Mercado		28,63	IPC-2006	28,63*IPC-2006
Terrenos sin construir		0,00	IPC-2006	0,00

Nota: IPC-2006, equivale a variación acumulada del IPC a noviembre de 2006

II.2. PARQUES Y JARDINES

**Tasas del servicio de Parques y Jardines: 2007
(En Nuevos Soles anuales)**

Ubicación	2006 (S/. x m2AC) (a)	Variación Acumulada IPC-2006 (b)	2007 Tasas S/. / m2AC (c)=(a)*(b)
Frente a parques y malecones	1,05	IPC-2006	1,05*IPC-2006
Frente vías bermas centrales amplias	0,98	IPC-2006	0,98*IPC-2006
Frente vías bermas centrales menores	0,77	IPC-2006	0,77*IPC-2006
Otras ubicaciones	0,70	IPC-2006	0,70*IPC-2006

Nota: IPC-2006, equivale a variación acumulada del IPC a noviembre de 2006



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N° 281-MDMM

Magdalena del Mar, 11 de Octubre de 2006

II.3. SERENAZGO

Tasas del servicio de Serenazgo - 2007
(En Nuevos Soles anuales, por predio)

Uso	Áreas de riesgo				Variación Acumulada IPC-2006 (b)	Áreas de riesgo			
	Muy bajo 2006 (a1)	Bajo 2006 (a2)	Medio 2006 (a3)	Alto 2006 (a4)		Muy bajo 2007 (c1)=(a1)*(b)	Bajo 2007 (c2)=(a2)*(b)	Medio 2007 (c3)=(a3)*(b)	Alto 2007 (c4)=(a4)*(b)
Casa Habitación, Predios en Construcción y TSC	60,51	66,56	72,61	84,72	IPC-2006	60,51*IPC-2006	66,56*IPC-2006	72,61*IPC-2006	84,72*IPC-2006
Puestos en Mercado, otros	121,03	133,13	145,24	169,45	IPC-2006	121,03*IPC-2006	133,13*IPC-2006	145,24*IPC-2006	169,45*IPC-2006
Entidad Púb., Educac., Fundac., Asociac., Convento	181,54	199,70	217,85	254,16	IPC-2006	181,54*IPC-2006	199,7*IPC-2006	217,85*IPC-2006	254,16*IPC-2006
Industria	242,06	266,27	290,48	338,88	IPC-2006	242,06*IPC-2006	266,27*IPC-2006	290,48*IPC-2006	338,88*IPC-2006
Comercio y Servicio en general, Hospedajes	302,57	332,83	363,09	423,60	IPC-2006	302,57*IPC-2006	332,83*IPC-2006	363,09*IPC-2006	423,6*IPC-2006

Nota: IPC-2006, equivale a variación acumulada del IPC a noviembre de 2006

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE